



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA, 11 de julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 317

VISTO lo actuado en Expediente N° EX-2022-03730157-GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "**SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - PEDEMONTE NORTE**", a desarrollarse en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, propuesto por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 14 obra la Resolución 280/2022-SAYOT donde en el Artículo 3° se designa a la Universidad Nacional de Cuyo como responsable de elaborar el Dictamen Técnico del proyecto "**SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - PEDEMONTE NORTE**" y en el Artículo 4° se establece el monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$189.000) en concepto de pago por dicho dictamen.

Que en orden 17 consta el Informe Preliminar del Estudio Ambiental elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, por el cual se argumenta que resulta conveniente cambiar el Organismo dictaminador designado por Resolución N° 280/2022-SAYOT ya que uno de los terrenos donde se pretende llevar a cabo la obra son propiedad de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 9003, Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y modificatorio Decreto N° 809/2013 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría;

**EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 280/2022-SAYOT en los siguientes términos:

Artículo 3° - Designese a la a la Fundación de la Universidad de Congreso, Inscripta bajo Certificado N° CA-0051, para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, el que deberá ser emitido en el plazo de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la recepción de la documentación pertinente. El Dictamen Técnico deberá contener un aná-



"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de
Malvinas, a sus Veteranos y Caídos".

GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

- 2-

RESOLUCIÓN N° 317

lisis científico técnico de todas las materias y conocimientos involucrados en el proyecto, debiendo la conclusión ser la consecuencia de una reflexión interdisciplinaria. Deberá tener dentro del equipo, profesionales con perfil idóneo en este tipo de proyectos desde una perspectiva ambiental y constatar mediante material fotográfico la visita al sitio."

Artículo 2° - Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución N°280/2022-SAYOT el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4° - Establézcase un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$189.000) según lo dispuesto mediante Resolución N° 51/2022-SAYOT, en concepto de honorarios por Consultoría para Dictamen Técnico en el trámite de Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe a la Fundación de la Universidad de Congreso contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico, documentación que deberá ser luego girada por el proponente a la Unidad de Evaluaciones Ambientales en un plazo no mayor a DIEZ (10) días, contados a partir de la presentación del Estudio Ambiental a la mencionada Universidad, vencido ese plazo se paralizará el procedimiento en curso."

Artículo 3° - Modifíquese el Artículo 8° de la Resolución 280/2022-SAYOT el cual quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 8° - La Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de UN (1) juego de la Fundación de la Universidad de Congreso para la realización del Dictamen Técnico."

Artículo 4° - A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales notifíquese la presente resolución y la Resolución 280/2022-SAYOT al Proponente del proyecto y a los Organismos Sectoriales designados en el Artículo 6° de la Resolución mencionada, a fin de dar cumplimiento a la misma.

Artículo 5° - Comuníquese a quien corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta**

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución 317/2022-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.